

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2021-12-15
		PAGINA: 1 de 5

26-

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 16-08-2022

OBJETO	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS) PARA EL EVENTO DE PONDERACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS A REALIZARSE EN EL MARCO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2022, SECCIONAL GIRARDOT.
---------------	--

1. PROPUESTAS A SUBSANAR

De acuerdo con la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité del comité de Contratación 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabilidad, así:

Parágrafo: SUBSANABILIDAD” ...(...)... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: **“En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”**

NOMBRE DEL COTIZANTE: ANDREA MILENA BONILLA QUESADA

2. DOCUMENTOS A SUBSANAR

Fecha de recepción de cotizaciones: _08 de agosto de 2022_

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2021-12-15
		PAGINA: 2 de 5

OFERTA ECONÓMICA ANDREA MILENA BONILLA QUESADA

No.	Cotizante	Valor Económico de la propuesta (Antes de IVA)
1	ANDREA MILENA BONILLA QUESADA	\$1.593.277

Nota: El oferente no cumple toda vez que el servicio a contratar está gravado con Impuesto Nacional al Consumo y no adjunta la justificación emitida por un contador que sustente tributariamente la tarifa de IVA.

Resultado Subsanabilidad: El servicio objeto a cotizar, es hecho generador del Impuesto Nacional al Consumo, en la justificación emitida por el Contador público no se justifica debidamente y conforme a la normatividad tributaria, la tarifa diferencial de Impuesto.

(Marca con una X según corresponda)

DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL		subsanó	
N°	DOCUMENTO	SI	NO
12	Anexo 1 - Anexo 1. Carta de presentación de la cotización	X	

Suprimir las celdas de los documentos que no se hayan solicitado subsanar e indicar cómo subsanó y la fecha del documento con el que se subsana. En caso de no subsanar, indicar los motivos que soportan la decisión en la celda correspondiente


NOMBRE DEL COTIZANTE: JOHN WENCESLAO SANABRIA ROJAS

3. DOCUMENTOS A SUBSANAR

Fecha de recepción de cotizaciones: _08 de agosto de 2022_

OFERTA ECONÓMICA JHON WENCESLAO SANABRIA ROJAS

No.	Cotizante	Valor Económico de la propuesta (Antes de IVA)
1	JHON WENCESLAO SANABRIA ROJAS	\$1.800.000

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2021-12-15
		PAGINA: 3 de 5

Nota: El oferente no cumple toda vez que el servicio a contratar está gravado con Impuesto Nacional al Consumo y no adjunta la justificación emitida por un contador que sustente tributariamente la tarifa de IVA.

Resultado Subsanabilidad: El servicio objeto a cotizar, es hecho generador del Impuesto Nacional al Consumo, en la justificación emitida por el Contador público no se justifica debidamente y conforme a la normatividad tributaria la tarifa diferencial de IMPOCONSUMO.

(Marca con una X según corresponda)

DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL		Subsanó	
N°	DOCUMENTO	SI	NO
12	Anexo 1 - Carta de presentación de la cotización.	X	

NOMBRE DEL COTIZANTE: INVERSIONES LUKANIA LIMITADA

4. DOCUMENTOS A SUBSANAR

Fecha de recepción de cotizaciones: _08 de agosto de 2022_

NOTA TÉCNICA ABS


Requerimiento	CUMPLE	NO CUMPLE
<i>Se requiere que el operador logístico o el contratista cuente con experiencia certificada mínimo un contrato a fin al objeto solicitado ejecutado en los últimos Cinco (5) años en servicios de alimentación en eventos, esta debe ser solicitada dentro del proceso de Solicitud de Cotización, como Requisito, lo anterior en ocasión a la importancia y seriedad del evento</i>		X

Resultado Subsanabilidad: El proponente no presentó subsanación dentro de la hora y fecha establecida.

(Marca con una X según corresponda)

 UDEC UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2021-12-15
		PAGINA: 4 de 5

DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA		Subsanó	
N°	DOCUMENTO	SI	NO
8	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada (código CIU) debe estar relacionada con el objeto a cotizar.		X
9	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil vigente y renovada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, en la cual certifique que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización ✦ La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más ✦ El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. ✦ La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. ✦ El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un mes de antelación a la presentación de la cotización. 		X
10	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:</p> <p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Representante legal b. El Revisor Fiscal, si está obligado a tener, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y la tarjeta profesional. 		X
12	Anexo 1 - Carta de presentación de la cotización.		X

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2021-12-15
		PAGINA: 5 de 5

Resultado Subsanabilidad: El proponente no presentó subsanación dentro de la hora y fecha establecida.

1. CONCLUSIÓN

Se **RECHAZA** la propuesta de **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA**, teniendo en cuenta la Causal de rechazo N° 11 “**Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.**”

Se **RECHAZA** la propuesta de **JOHN WENCESLAO SANABRIA ROJAS**, teniendo en cuenta la Causal de rechazo N° 11 “**Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.**”

Se **RECHAZA** la propuesta de **INVERSIONES LUKANIA LIMITADA**, teniendo en cuenta la Causal de rechazo N° 08 “**Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia**”

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

CLAUDIA URAZÁN-PENAGOS

FIRMA 
Directora Autoevaluación y Acreditación

12.1-14.1